

# Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

## #PROintegridad

**URGENTE**

**OFICIO NÚMERO: SDR-DJ/126/2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO MODIFICATORIO**

**C. MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ  
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un cordial saludo; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 1, 2, 5 fracción IV, 15 fracción V y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, me permito solicitar de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de llevar a cabo la revisión y validación del **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL CAMPO POBLANO,** lo anterior, con la finalidad de contar con el dictamen de procedencia correspondiente.

Para tal efecto, se anexa al presente un tanto del Proyecto antes mencionado en original, así como uno en formato digital mediante CD, quedando a su disposición para cualquier comentario, duda o aclaración al respecto.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 03 DE JULIO DE 2023  
EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**C. RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**



*Recibi CD.*

C.c.p. C. Ana Laura Almiriano Pérez. - Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su conocimiento. - Presente.  
C. Jesús Ramírez Díaz. - Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. - Mismo fin. - Presente  
Archivo

<small>Con fundamento en los artículos 2, 2, 4 fracciones I y II, 6, 7, 8 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos 5 fracción IV, 15 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.</small>	
<small>Elaboró: C. Daniel Barrientos Sánchez.</small>	<small>Revisó y Autorizó: C. Reyna Elizabeth Zetina Benítez Cargo: Jefa de Departamento de lo Consultivo.</small>

22 Oriente 1413, Barrio de "El Alto"  
Puebla, Pue. C.P.72290 Tel. (222) 227 41 01  
sdr@puebla.gob.mx | www.sdr.puebla.gob.mx

**DENUNCIAS E INCONFORMIDADES**  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**  
prointegridad.puebla.gob.mx



**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL CAMPO POBLANO.**

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 118 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, emite el presente ACUERDO al tenor de lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el *Informe Estadístico 2020* del Consejo Regulador del Mezcal, la entidad ocupa el segundo lugar Nacional en producción de mezcal con 3.2% del volumen de mezcal producido en México, solo después de Oaxaca.

Que 116 municipios cuentan con la Denominación de Origen Mezcal en el Estado de Puebla, conforme a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, de los cuales 19 se localizan en la Reserva de la Biósfera denominada Tehuacán-Cuicatlán, que abarca a los Estados de Puebla y Oaxaca, lo que conlleva un manejo sustentable de esta especie.

Que debido a lo expuesto y con el interés de potenciar las ventajas que brinda contar con la Denominación de Origen Mezcal, para el Gobierno del Estado de Puebla es una prioridad impulsar la producción, industrialización y comercialización del Agave de Mezcal por lo que a partir del año 2022 se implementó para ello un Subprograma específico.

Por lo anterior, resulta necesario priorizar la adquisición de las plantas de agave a fin de tener una mayor cobertura de los apoyos, así como beneficiar a más productores (as) poblanos (as), por lo que es viable que el otorgamiento de los apoyos sea directamente a cada beneficiario (a), cubriendo así un mayor número hectáreas y en consecuencia mayor número de productores (as).

En mérito de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL CAMPO POBLANO.**

*"Este Programa, Subprograma o Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."*

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el Artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 28. ...**

	<b>Concepto de Apoyo</b>	<b>Descripción del Apoyo</b>
1	...	Un paquete de plantas de Agave hasta para 1.0 hectárea para su siembra y el Servicio de Registro de predio de agave mezcalero bajo la NOM-070-SCFI-2016, ante el OEC una vez realizada la plantación, por Beneficiario (a).
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...

Para los Conceptos de Apoyo **Instalación de Vivero e Instalación de Palenques**, en caso de presentar alguno de los documentos previstos en los incisos c) y d) de la Fracción IV del Artículo 5 de las Reglas de Operación la vigencia de los mismos deberá ser mínimo de 10 años.

**Nota: ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Modificatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estará vigente hasta que no se emita otro que lo derogue o abrogue.

**SEGUNDO.** Salvo las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo Modificatorio respecto al Artículo 28, todo el contenido del **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL CAMPO POBLANO** subsistirá con todo su valor y fuerza legal, y en consecuencia, surtirá sus efectos en la implementación de los Programas para el Campo Poblano.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**

*"Este Programa, Subprograma o Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo."*



# Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se Reforma el Artículo 28 del Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.			
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Rural	Fecha de recepción	05/07/2023	Fecha de envío	05/07/2023
Tipo de Regulación	Acuerdo	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	No

Nombre de la regulación antecedente	Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.
-------------------------------------	--

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 118 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.
---	--

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		C. Oscar Hernández Fernández			
Teléfono	222 234-43-62 Ext. 6501	Celular		E-Mail	<a href="mailto:oscar.hernandez@puebla.gob.mx">oscar.hernandez@puebla.gob.mx</a>

Editor de la propuesta regulatoria		C. Ricardo Alfonso Hernández González			
Área operadora del proyecto		Secretaría de Desarrollo Rural			
Teléfono	222 227-41-01 Ext. 1034	Celular		E-Mail	<a href="mailto:sdr.direccionjuridica@puebla.gob.mx">sdr.direccionjuridica@puebla.gob.mx</a>



# Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

## Identifique las secciones en las que se encuentran los siguientes elementos

1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.	<p>Artículo 2 [...] "los (as) productores (as) de los 217 municipios del Estado de Puebla, considerando el uso sostenible de los recursos naturales, las vocaciones productivas de cada región, y conforme a las consideraciones específicas de cada Programa, Subprograma o Componente";</p> <p>Relativo a cada Programa, Subprograma o Componente en lo señalado en los Artículos 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 32</p>
1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.	<p><b>Título II Aspectos Generales, Capítulo II, Artículos 6 y 7, así como el Título IV, Capítulo Único, Artículo 34</b></p>
1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.	<p><b>Título II Aspectos Generales, Capítulo I De los Requisitos Generales de los Programas, Artículo 5</b></p>
1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.	<p><b>Título II Aspectos Generales, Capítulo II De los criterios de elegibilidad y de dictaminación, Artículo 6</b></p>
1.5 Los medios para la realización de la solicitud.	<p><b>Artículo 34, numeral 3</b> contiene esta información, en el cual se especifica el medio de presentación del trámite, el cual se definió como de <b>manera presencial</b></p>
1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.	<p>Anexo 1. Solicitud de apoyo para persona física Anexo 2. Solicitud de apoyo para persona moral Anexo 3. Acta de entrega - recepción</p>
1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.	<p>Serán definidos en cada Programa, Subprograma o Componente</p>
1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún mecanismo alterno.	<p>Artículo 4, fracción XLVIII. Unidad Responsable: Unidad Administrativa designada por la persona Titular de la Secretaría, encargada de coordinar la operación, supervisión y el Cierre Finiquito del Programa, Subprograma o Componente, así como realizar la interpretación técnica y operativa de las presentes Reglas de Operación</p>



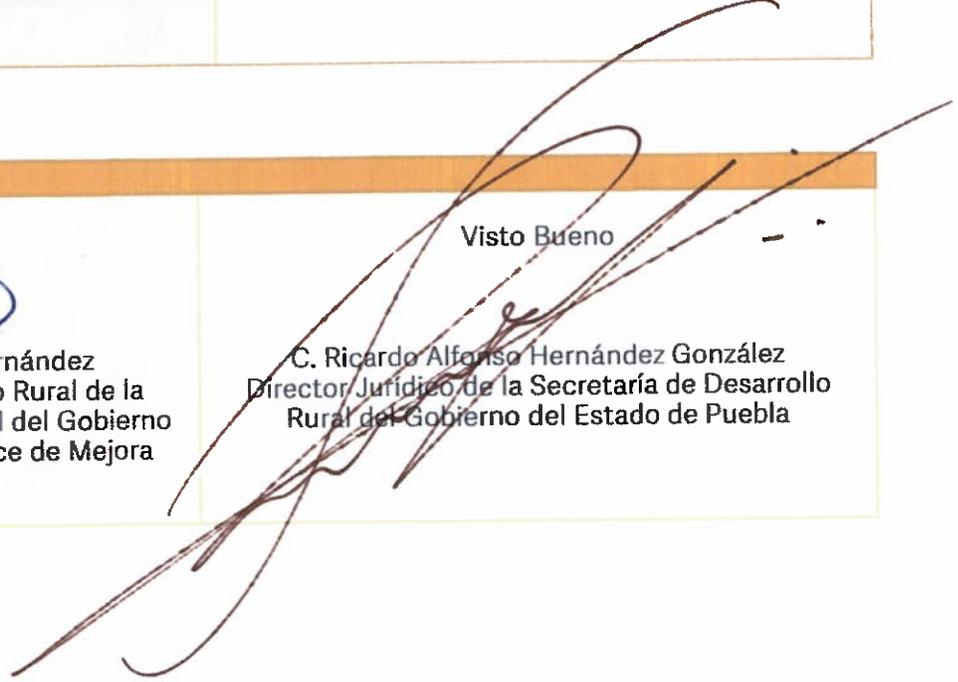
# Secretaría de Desarrollo Rural

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

## 2. CONSULTA PÚBLICA

2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	No
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	No aplica
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	No aplica
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	No aplica

<p>Elaboró</p>  <p>C. Oscar Hernández Fernández Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Visto Bueno</p>  <p>C. Ricardo Alfonso Hernández González Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla</p>
--	--